



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 1 de junio de 2022

Estimado ciudadano
Presente

En atención a Solicitud de Información No. **CNR-2022-0085** de fecha 31 de mayo del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

En que casos las resoluciones del CNR-Registro de Catastro, en la cual autorizaron las medidas, colindancias y linderos, pierden su validez debiendo tramitarse una nueva resolución?

Que requisitos serán los que se deben cumplir.

Cuál es su costo.

Cuál es el tiempo de respuesta para este trámite por parte del Registro de Catastro.

El requerimiento fue remito a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, la cual informa lo siguiente:

"En qué casos las resoluciones del CNR-Registro de Catastro, en la cual autorizaron las medidas, colindancias y linderos, pierden su validez debiendo tramitarse una nueva resolución?"

Las resoluciones de tramites catastrales no pierden su vigencia, si requieren nuevo trámite porque la autoridad ante quien lo presentará les pide que así sea por cambio de colindancias, depende de esa otra entidad. Si cambia de medidas el inmueble si requiere hacer nuevo trámite.

Que requisitos serán los que se deben cumplir,

Dependerá del tipo de trámite que solicite

cuál es su costo

Dependerá del tipo de trámite que solicite

cuál es el tiempo de respuesta para este trámite por parte del Registro de Catastro.

Dependerá del tipo de trámite que solicite

Atentamente,

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

